

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.367

LEY 2367

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2367

LEY 2367

Enseñanza obligatoria del Himno Nacional a los alumnos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Se declara obligatorio en todas las Escuelas de la Provincia la enseñanza a los alumnos del Himno Nacional.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Escuelas vigilará el cumplimiento de esta Ley, aplicando una multa de veinte pesos moneda nacional, que se duplicará en caso de reincidencia a los Maestros o Directores que no la cumplieran, cuya suma se agregará al Fondo General de Escuelas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2367. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).